MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 336

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 99/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 125/2018 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MOPC CON ID Nº 354.544

Asunción, 26 de febrero de 2021

VISTO: La Nota UOC Nº 453/2021, remitida por la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte la resolución que autoriza la SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 99/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 125/2018 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MOPC CON ID Nº 354544.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 47º "RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS": En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4º de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos.

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/18 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44º DE LA LEY Nº 2051/03, ASÍ COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN" de fecha 25 de abril del año 2018, en su parte resolutiva, Articulo 8º establece: Los contratos de locación serán renovables en las condiciones establecidas en el Articulo 46 y 47 de la Ley Nº 2051/2003 y hasta por dos periodos contractuales consecutivos, en la forma establecida en la presente resolución. Las cláusulas de los contratos renovados no podrán ser modificadas, salvo por condiciones más beneficiosas para el locatario. Los procedimientos de renovación de locación deben ser iniciados antes del vencimiento de los contratos vigentes y del Acto administrativo que lo aprueba, así como la suscripción del contrato, deben realizarse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente. Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente".

Que, la Unidad Operativa de Contratación ha dictaminado favorablemente sobre el procedimiento según Dictamen UOC Nº 03 de fecha 22 de febrero de 2021.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 328

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 99/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 125/2018 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MOPC CON ID Nº 354.544

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido favorablemente, en los términos del Dictamen D.A.J. Nº 381 de fecha 24 de febrero de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar, la "SEGUNDA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ALQUILER EN EL MARCO DEL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 99/2019 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC Nº 125/2018 LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MOPC CON ID Nº 354544" por un periodo de 2 (dos) meses a favor de la empresa UNIVERSAL S.A. con RUC Nº 80001107-4 por un monto total de Gs. 171.800.000 (Guaraníes ciento setenta y un millones ochocientos mil) IVA incluido.

Artículo 2°.- La erogación emergente de la autorización dispuesta en la presente resolución será con cargo al Presupuesto General de la Nación asignado al Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones.

Artículo 3°.- Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
4208362

AWD/sm

M.O.P.C.